



DECRETO N° **641.**
TEMUCO, **20 JUL 2021**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 14.07.2021 presentada por COMUNICACION Y TELEFONIA RURAL S.A..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27770
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Código Actividad	: 619.090
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. CAUPOLICAN N° 26
Nombre Del Contribuyente	: COMUNICACION Y TELEFONIA RURAL S.A.
Rut	: 96.756.060-K
Nombre Rep. Legal	: CORONADO MERINO MAGNIA ELVIRA
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 14.07.2021
Otorgación N°	: 160
Fecha Otorgamiento	: 14.07.2021
Rol Avalúo	: 211 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VN//
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas(Digital)

2257362